



**PROCESO No. 110014003066-2021-00221-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **05 AGO 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **VERPY CONSULTORES S.A.S** contra **ELIZABETH CARVAJAL SUAREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. B000184695

1. **\$1'453.262,00 M/cte.**, por concepto de cuotas pactadas y no pagadas por el periodo comprendido entre octubre 2020 a febrero 2021 capital contenido en el título valor, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$218.404,00 M/cte.**, por concepto de intereses de plazo contenido en el título valor, base del recaudo.
4. Por **\$3'800.382,00 M/cte.**, por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
5. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

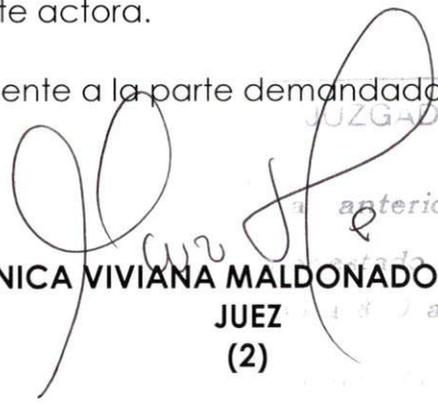
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
 JUEZ
 (2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 anterior providencia se notifica
 hoy **06 AGO 2021**